



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/12/2010/2027/I

**Dr. Mario Alberto Orazco Abundis**

Rector del Centro Universitario  
de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

Dictamen número I/2010/324: Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010



**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Rojas**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Estiña, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2010/324

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 013, de fecha 15 de enero de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, propone aprobar la creación del programa académico de la **Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño** y

Resultando:

1. Que la ergonomía, está relacionada con la comprensión de las interacciones entre humanos y otros elementos de un sistema productivo; asimismo, es una profesión que aplica teoría, principios, datos y métodos para diseñar *objetos-artefactos* y *espacios habitables*, a fin de optimizar el bienestar humano y el rendimiento global del sistema productivo.

Es una disciplina que busca la completa armonía entre humanos y tecnología, diseñando y manteniendo los puestos de trabajo, tareas, equipos, *productos*, etc. de acuerdo con las características y limitaciones humanas.

2. Que en los países en vías de desarrollo, como el nuestro, la ergonomía ha llegado por extensión: viene implícita en la tecnología que, como país dependiente, adquirimos del extranjero, así como adquirimos también máquinas, herramientas, *objetos-artefactos* y hasta proyectos de diseño para fabricar productos aquí.
3. Que esto, representa un problema, ya que la validez y eficacia de las soluciones ergonómicas radica en la adecuación o adaptación de los objetos-artefactos a las características particulares de los usuarios potenciales; de manera que al diseñar una máquina, herramienta, mueble u objeto de consumo, es necesario conocer las dimensiones del cuerpo de las personas que lo van a usar, su peso, sus capacidades funcionales, sus reacciones a la textura, al color, sus capacidades fisiológicas, sus patrones de comportamiento y todo lo relacionado con el uso de aquél objeto, para poder hacer que el mismo se adapte realmente a las capacidades y limitaciones del usuario y pueda ser utilizado con *facilidad*, seguridad y comodidad.

Handwritten signature and stamp of the Consejo General Universitario.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/324

4. Que cuando un objeto diseñado y fabricado sobre la base de las características de cierta población, se traslada a otra población, con diferentes características- por ejemplo de EE.UU. o Europa a México o a cualquier país latinoamericano-, se pierden la mayoría de las propiedades ergonómicas del objeto y aparecen problemas durante su uso: no se alcanzan los controles y mandos de una máquina; demanda demasiado esfuerzo el activarlos; las dimensiones de mangos y asas de una herramienta reducen la eficiencia muscular; las superficies de trabajo son demasiado elevadas; guantes y cascos de seguridad demasiado amplios, etc.
5. Que esto, ha propiciado en nuestro país un incremento en los índices de inseguridad e ineficiencia en el trabajo industrial, con las consiguientes consecuencias en accidentes y enfermedades laborales reportadas en el IMSS, particularmente en el Estado de Jalisco, donde por varios años se ha conservado el liderazgo nacional en accidentes y lesiones laborales.

Por ejemplo, en la última década, de las 10 principales causas de invalidez laboral registradas por el IMSS, 5 están directamente relacionadas con aspectos ergonómicos, como el manejo manual de materiales, las posturas inadecuadas y los sobreesfuerzos músculo-esqueléticos.

6. Que otra vía por la que llegó la ergonomía a México, es el desarrollo de programas educativos de diseño industrial a nivel licenciatura, en los cuales se incorporaron, desde un principio, cursos de ergonomía aplicada al diseño, ya que estos representan un campo de conocimientos indispensable para los procesos de diseño de productos industriales de uso masivo, como mobiliario, herramientas, artículos domésticos, interfaces para aparatos eléctricos y electrónicos (teléfonos, televisores, equipos de audio y video, computadoras personales, etc.). En este campo, también las universidades se enfrentaron a la ausencia de profesores preparados y solamente la UNAM respondió, en 1980, con la implementación de una Orientación en Ergonomía, dentro de su Maestría en Diseño Industrial, existente hasta la fecha.
7. Que en la actualidad, la necesidad de conocimientos en ergonomía se ha extendido a carreras como Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Mecatrónica y Psicología, así como a diferentes posgrados como las Maestrías en Salud en el Trabajo, Maestrías en Ingenierías y Maestrías en Diseño y Desarrollo de Productos, en donde las instituciones públicas y privadas han padecido la ausencia de profesionales en el campo, siendo suplidos por quienes solo disponen de una formación autodidacta muy elemental.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/324

8. Que hoy día, tanto en nuestra propia universidad, en las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, y los posgrados en Medicina Laboral; así como en universidades privadas como el ITESM, el ITESO, la UNIVA y la Universidad Autónoma de Guadalajara, existe la necesidad de contar con profesores con una formación especializada en el campo de la ergonomía, en cantidad suficiente y con adecuada capacitación. A nivel nacional, en las más de 30 escuelas de Diseño Industrial, más de 70 de Diseño Gráfico y más de 200 de las diversas ingenierías ya cuentan con cursos de ergonomía en sus planes de estudio, pero no disponen de profesores debidamente capacitados para impartirlos.
9. Que, en base a lo anterior, consideramos que en México es impostergable la preparación de profesionales de la ergonomía en dos campos fundamentales, en **Ergonomía Ocupacional**, con conocimientos y habilidades para identificar y resolver los problemas ergonómicos de industrias y empresas, ocasionados por los puestos de trabajo respecto a sus factores físicos, psicológicos y organizacionales; y en **Ergonomía para el Diseño**, con vistas a producir y transmitir conocimientos relacionados con las adecuaciones anatómicas, antropométricas, fisiológicas y socioculturales a todos aquellos profesionales que se ocupan del diseño de productos de consumo, máquinas, herramientas, productos de comunicación gráfica y espacios habitables.
10. Que el Colegio del Departamento de Producción y Desarrollo le presentó al Consejo de la División de Tecnología y Procesos, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta del programa académico de la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, propuesta que fue emitida mediante dictamen 013, de fecha 15 de enero de 2010.
11. Que el CUAAD, cuenta con los Recursos Humanos y la infraestructura para implementar el plan de estudios de la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, ya que se dispone del Cuerpo Académico de Ergonomía CA-019, de Nivel Consolidado, constituido por 5 Profesores de Tiempo Completo con Posgrado (4 Doctorados y 1 con Maestría) trabajando en el Centro de Investigaciones en Ergonomía (CIE) -con más de 15 años de experiencia en docencia, investigación y extensión en el campo de la ergonomía-.

El Cuerpo Académico cuenta con cuatro miembros del SNI (2 Nivel I y 2 Candidatos), todos con Perfil PROMEP, además de otros tres profesores de tiempo completo, 1 con Doctorado y 2 con Maestría y Perfil PROMEP.

Página 3 de 14



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/324

12. Que las líneas de formación de la maestría, tanto en el caso del eje curricular de Ergonomía Ocupacional como en el de Ergonomía del Diseño, se sustentan en las formas más actuales de la ergonomía a nivel mundial, reflejando las tendencias de los procesos de certificación.
13. Que la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, es un programa de posgrado con el objetivo principal de ofrecer, en el ámbito nacional, la primer maestría en México con un diseño altamente especializado, a fin de subsanar la demanda de especialistas en ergonomía- tanto en el área de diseño como en el área ocupacional-industria-.

### Objetivos:

- a. Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades para el análisis, evaluación, diseño y optimización ergonómica de ambientes, tareas, productos, objetos-artefactos, máquinas y herramientas, sistemas en general y de comunicación gráfica, espacios habitables, estaciones y puestos de trabajo industriales, empresariales e institucionales;
- b. Desarrollar en los participantes las capacidades para diseñar, organizar, conducir y comunicar investigaciones científicas, básicas y aplicadas, en cualquiera de los campos de estudio y áreas especializadas de la ergonomía; y
- c. Formar e incrementar las aptitudes pedagógico-didácticas para la planeación, organización e implementación de procesos de enseñanza-aprendizaje de la ergonomía, de alta calidad educativa, en cualquier nivel del sistema educativo.

14. Que la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, está dirigida a egresados de varias licenciaturas, cuyo objeto de estudio está directamente relacionado con la resolución de problemas humanos y es recomendable, aunque no obligatorio, que posean los siguientes atributos y cualidades:

- a. Tener interés por la comprensión del comportamiento humano, en forma integral, en diversas situaciones y contextos;
- b. Mostrar disposición por desarrollar habilidades profesionales de comunicación y escucha;
- c. Contar con la capacidad para desarrollar pensamiento crítico y constructivo;
- d. Tener sensibilidad a las necesidades físicas, psicosociales y culturales de los demás;
- e. Capacidad de análisis y síntesis;
- f. Capacidad de evaluación, crítica, creatividad y solución de problemas;

Página 4 de 14



- g. Actitud de innovación y cambio;
- h. Capacidad de transformación de la realidad;
- i. Manejo satisfactorio de las relaciones interpersonales;
- j. Interés por la investigación y la ciencia;
- k. Tener conocimientos básicos de metodología de la investigación;
- l. Manejo básico de programas de computación;
- m. Manejo del inglés al 80% (lectura de comprensión);
- n. Disposición para el servicio social;
- o. Interés por la lectura;
- p. Poseer un nivel satisfactorio de madurez y estabilidad emocional.

15. Que el egresado mostrará las siguientes características:

### CONOCIMIENTOS:

- a. Comprensión amplia y profunda de la ergonomía como campo del saber inter y multidisciplinario;
- b. Identificación de las diversas corrientes filosóficas, metodológicas y técnicas de la ergonomía en el mundo;
- c. Comprensión detallada de los campos de conocimiento nucleares de la ergonomía: Antropometría, Fisiología del Trabajo, Biomecánica Ocupacional, Ergonomía Cognitiva y Ergonomía Organizacional;
- d. Dominio de los diversos métodos y procedimientos, en el terreno de la terminal o eje curricular seleccionado, ya sea de la Ergonomía Ocupacional o de la Ergonomía para el Diseño;
- e. Dominio de metodologías y técnicas de investigación científica apropiadas para el campo de la ergonomía (de diseño u ocupacional).
- f. Comprensión y dominio de los conocimientos básicos y aplicados de la estadística descriptiva e inferencial;
- g. Comprensión y aplicación de técnicas didácticas para el nivel educativo básico, medio superior y superior.

### CAPACIDADES:

- a. Identificación de problemas de carácter ergonómico, tales como posturas corporales inadecuadas, sobreesfuerzos músculo-esqueléticos, perceptuales y cognitivos, alteraciones fisiológicas (en relación con el uso de objetos-artefactos) y espacios habitables;
- b. Realización de análisis, evaluaciones y optimizaciones ergonómicas, ya sea en objetos-artefactos, sistemas de comunicación visual, espacios habitables o puestos y estaciones de trabajo industriales y empresariales;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

- c. Diseño, planeación, conducción y evaluación de programas de enseñanza-aprendizaje para alumnos de licenciaturas, especialidades y posgrados, en el campo de la ergonomía para el diseño o la ergonomía ocupacional;
  - d. Diseño, planeación, conducción y evaluación de programas de enseñanza-aprendizaje para la capacitación y actualización de trabajadores, mandos medios y superiores en industrias y empresas;
  - e. Diseño, planeación, conducción y evaluación de programas de Ergonomía Empresarial o de Ergonomía para el Diseño en industrias y empresas de la región;
  - f. Diseño, planeación, conducción y evaluación de proyectos de investigación básica y aplicada en los campos de la Ergonomía para el Diseño o de la Ergonomía Ocupacional;
  - g. Destrezas para el trabajo con fuentes documentales actualizadas;
  - h. Capacidad de comunicación de los conocimientos adquiridos o producidos, en forma oral y escrita, así como utilizando tecnologías digitales.
16. Que la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, que exige dedicación de tiempo completo.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/324

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 7 de 14

ALONSO ORAZO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del programa académico de la **Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-B.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	23%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	23%
Área de Formación Especializante Selectiva	32	36%
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	18%
Número de créditos para optar por el grado	87	100%

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Metodología de la Investigación	CT	40	24	64	4	
Estadística descriptiva	CT	40	24	64	4	
Estadística inferencial	CT	40	24	64	4	Estadística descriptiva
Evaluaciones subjetivas	CT	40	24	64	4	Metodología de la Investigación
Tecnologías del aprendizaje	CT	40	24	64	4	
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>120</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

*M*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Fundamentos Teóricos en Ergonomía	S	64	-	64	4	
Biomecánica	CT	40	24	64	4	
Antropometría aplicada	CT	40	24	64	4	Estadística descriptiva
Ergonomía Cognitiva	S	40	24	64	4	Metadología de la investigación
Factores ambientales	CT	40	24	64	4	Metadología de la investigación
<b>Total</b>		<b>224</b>	<b>96</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

#### Ergonomía Ocupacional

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Fisiología del trabajo	S	40	24	64	4	Biomecánica
Desordenes traumáticos acumulativos	S	40	24	64	4	Biomecánica
Análisis de puestos de trabajo I	T	30	34	64	4	
Análisis de puestos de trabajo II	T	30	34	64	4	Análisis de puestos de trabajo I
Ergonomía organizacional	S	40	24	64	4	
Salud y seguridad ocupacional I	S	40	24	64	4	
Taller de tesis I	T	20	44	64	4	
Taller de tesis II	T	20	44	64	4	Taller de tesis I
<b>Total</b>		<b>260</b>	<b>252</b>	<b>512</b>	<b>32</b>	

*Antonio Orozco*

*M...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

### Ergonomía del Diseño

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Simulación y experimentación I	CT	40	24	64	4	
Simulación y experimentación II	CT	40	24	64	4	Simulación y experimentación I
Ergonomía para grupos especiales	S	30	34	64	4	
Diseño ergonómico I	CT	30	34	64	4	
Diseño ergonómico II	CT	40	24	64	4	Diseño ergonómico I
Factores humanos en informática	S	40	24	64	4	
Taller de tesis I	T	20	44	64	4	
Taller de tesis II	T	20	44	64	4	Taller de tesis I
<b>Total</b>		<b>260</b>	<b>252</b>	<b>512</b>	<b>32</b>	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso-Taller

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	15
<b>Total</b>	<b>15</b>

Esta área, contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

**TERCERO.** Los 15 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis se alcanzan al momento de defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por orientación y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de examen de grado; podrán inscribirse al programa los profesionales egresados de carreras de psicología, medicina, enfermería, ingeniería, arquitectura, diseño industrial, diseño gráfico, diseño de interiores, biología, antropología, sociología, seguridad e higiene, y áreas relacionadas con las ciencias biológicas, humanas y sociales, a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Certificado o constancia de lectura y comprensión del idioma inglés, de una institución reconocida (PROULEX, CELE) o presentar prueba ante la Junta Académica;
- Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría;
- Anteproyecto de investigación;
- Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Respecto de los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

**SÉPTIMO.** El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

*Orlando Díaz*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como:

Maestría en Ergonomía con orientación en Ergonomía Ocupacional, o  
Maestría en Ergonomía con orientación en Ergonomía del Diseño.

El grado se expedirán como:

Maestro(a) en Ergonomía con orientación en Ergonomía Ocupacional, o  
Maestro(a) en Ergonomía con orientación en Ergonomía del Diseño.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

OLANDO ORTEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2010/324

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

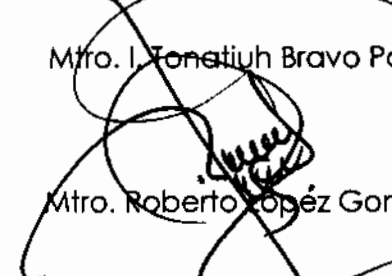
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal.; 7 de diciembre de 2010  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Alredondo Ramírez

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
Dr. Federico de la Torre de la Torre

  
Mtro. Roberto López González

  
C. Orlando Orozco Orozco

  
C. Marco Antonio Nuñez Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos